

4 de abril de 2006

**Más información (actualización núm. 3) sobre AU 223/05 (MDE 24/077/2005, de 31 de agosto de 2005) y su actualización (MDE 24/106/2005, de 5 de diciembre de 2005, y MDE 24/018/2005, de 6 de febrero de 2006) Temor de tortura / Detención en régimen de incomunicación / preocupación por la salud / juicio injusto / preso de conciencia**

**SIRIA            Riad Drar al-Hamood, de 51 años, profesor de árabe y miembro activo de la organización no autorizada Comités para el Resurgimiento de la Sociedad Civil**

---

El 2 de abril, Riad Drar al-Hamood fue condenado por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado a cinco años de prisión por cargos de pertenecer a una “organización secreta”, “publicar noticias falsas” e “instigar conflictos sectarios”.

Riad Drar al-Hamood fue detenido el 4 de junio de 2005 a raíz de un discurso que había pronunciado en el funeral del destacado ulema kurdo Sheikh Muhammad Ma'shuq al-Khiznawi, que fue secuestrado en mayo y murió tras sufrir, al parecer, torturas (véanse AU 131/05, MDE 24/027/2005, de 19 de mayo de 2005, y sus actualizaciones). Es habitual presentar el cargo de “instigar conflictos sectarios” contra los defensores de los derechos humanos y los activistas que intentan promover los derechos de los kurdos sirios.

Se encuentra recluso en régimen de aislamiento en la prisión de ‘Adra, cerca de la capital, Damasco, desde su detención. Al parecer, recibe visitas mensuales de su familia y se le han permitido también las visitas de su abogado. Padece diabetes e hipertensión. Se cree que se le ha permitido ver a un médico.

Riad Drar al-Hamood es miembro activo de los Comités para el Resurgimiento de la Sociedad Civil, red no autorizada de personas que promueven el debate político y sobre cuestiones de derechos humanos. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, detenido únicamente por la expresión pacífica de sus opiniones.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

A Amnistía Internacional le preocupa cada vez más el creciente hostigamiento de que son objeto las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, que parecen oponerse al gobierno sirio cuando ejercen el derecho a la libertad de expresión (véase el comunicado de prensa de Amnistía Internacional *Syria: New Crackdown on Government Opponents*, MDE 24/031/2006, de abril del 2006). Muchas de las personas detenidas en el contexto de este hostigamiento son juzgadas ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado en procedimientos que no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Por ejemplo, a los acusados no se les permite ejercer el derecho a apelar contra las condenas y tienen restringido el acceso a sus abogados. Asimismo, se admiten como prueba “confesiones” obtenidas presuntamente mediante tortura. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que los procedimientos del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado son incompatibles con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Siria es Estado Parte.

**Muchas gracias a todos los que han enviado llamamientos sobre este caso. Si pueden, envíen una última tanda, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:**

- pidiendo a las autoridades que dejen de inmediato en libertad a Riad Drar al-Hamood, ya que es preso de conciencia, detenido únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- informándolas de que Amnistía Internacional continuará pidiendo que se deje a Riad Drar al-Hamood en libertad aunque haya sido condenado por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado a cinco años de prisión;
- expresando preocupación por los procedimientos del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos;
- recordando a las autoridades que Riad Drar al-Hamood no debe ser sometido a tortura ni a otros malos tratos mientras permanezca privado de libertad;
- recordándolas que Riad Drar al-Hamood padece diabetes e hipertensión arterial, por lo que debe recibir la atención médica que necesite;
- instándolas a garantizar que no continúa recluido en régimen de aislamiento y puede relacionarse con otros presos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente

His Excellency Bashar al-Assad  
Presidential Palace  
al-Rashid Street  
Damascus

Siria

**Fax: + 963 11 332 3410**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente**

Ministro de Defensa

His Excellency General Hassan Ali Turkmani  
Ministry of Defence  
Omayyad Square  
Damascus

Siria

**Fax: +963 11 223 7842**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

Ministro de Asuntos Exteriores

His Excellency Walid Mu'allim  
Ministry of Foreign Affairs  
al-Rashid Street  
Damascus

Siria

**Fax: + 963 11 3327620**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de mayo de 2006.